



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 334/2023

REF: ROL 6001-104 / 6001-105 / 6001-106 /  
6001-107 / 6001-108 / 6001-109 / 6001-110 /  
6001-111 / 6001-112

**MAT:** Archivo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

#### VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° ART512-4542 **ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **25-10-2023** patrocinado por el arquitecto **MAURICIO MÉNDEZ MANRÍQUEZ** para el predio ubicado en **CONCON-REÑACA N° 4000 OF 801 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 802 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 803 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 804 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 805 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 806 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 807 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 808 / AVENIDA CONCON-REÑACA N° 4000 OF 809** comuna de Concon, Rol de avalúo **6001-104 / 6001-105 / 6001-106 / 6001-107 / 6001-108 / 6001-109 / 6001-110 / 6001-111 / 6001-112.**

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4542 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra

- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

#### RESUELVO:

ARCHIVAR los documentos adjuntos en el expediente del permiso de edificación de la obra.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **KARU INMOBILIARIA** y al arquitecto **MAURICIO MÉNDEZ MANRÍQUEZ**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 7 de diciembre de 2023

  
**ALBERTO RADRIÁN RODRÍGUEZ**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



ARR/mgo

- Propietario KARU INMOBILIARIA
- Arqto. MAURICIO MÉNDEZ MANRÍQUEZ>
- Expediente Técnico ART.5.1.2 -ART512-4542
- Archivo DOM.